

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas obras para instalación del Laboratorio de Metalurgia en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa**

Visto el proyecto de obras para instalación de Laboratorio de Metalurgia en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa, redactado por el Arquitecto don Luis Mateo Díaz;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 81.175,86 pesetas; pluses, 6.419,30 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 12.178,37 pesetas. Importe de contrata, 99.771,53 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 3,25 por 100, 2.638,21 pesetas; ídem íd. por dirección, 2.638,21 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.582,92 pesetas. Total, 106.630,87 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Salvador Albalat Mañes, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 97.000 pesetas, lo que supone una baja de 2.771,53 pesetas, equivalente al 2,777 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 103.859,34 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el número 341.614, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudique a don Salvador Albalat Mañes por la cantidad de 97.000 pesetas, debiendo depositar una fianza en la Caja General de Depósitos de 3.990,86 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1962.—El Director general, Pio García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa.

**RESOLUCIÓN de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se anuncia convocatoria, serie C, número 2, de becas para el Centro número 5 de Formación Profesional Acelerada de La Coruña.**

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión por concurso público de méritos, la adjudicación de 293 becas destinadas a trabajadores sin estudios académicos que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 1, instalado en la avenida del Alcalde Molina (Someso), La Coruña.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

**1.º Becas que se convocan y dotación de las mismas.**

La presente convocatoria comprende 293 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Torno, Fresa, Ajuste mecánico, Electromecánica, Instaladores electricistas, Soldadura oxiacetilénica, Soldadura eléctrica, Forja, Chapistería, Cerrajería, Fontanería, Albañilería, Encofrador-ferrallista, Pintura, Carpintería-ebanistería y Soldado.

Conforme a lo prevenido en el capítulo III, artículo 2.º, grupo primero, concepto primero del Plan de Inversiones, aprobado por Orden de 12 de abril de 1962 (Boletín Oficial del Estado del 20 del mismo mes), la cuantía de las becas que se convocan será de 15.000 pesetas.

**2.º Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias**

Calculado el costo de las enseñanzas de Formación Profesional Acelerada en 33.883,90 pesetas por alumno-curso, desglosadas en:

- a) Enseñanzas propiamente dichas, Conceptos de personal, material y gastos generales, 21.882,03 pesetas.
- b) Atenciones de índole asistencial, Jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipo de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc., 12.001,87 pesetas.

Total, 33.883,90 pesetas.

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago de una parte de dicho concepto.

**3.º Condiciones que deben reunir los solicitantes.**

- a) Tener veintidós años cumplidos y no alcanzar los cuarenta y uno dentro del año en curso, haber cumplido el servicio militar o presentar documento que acredite la exención.
- b) Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la Aritmética, superando las pruebas que a tal fin sean propuestas.
- c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

**4.º Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.**

La instancia será suscrita por el interesado en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro, avenida del Alcalde Molina (Someso), La Coruña, Delegación Provincial de Sindicatos, y en las Delegaciones Sindicales Comarcales. A ella se acompañarán:

- a) Documento nacional de identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

Se tomarán en consideración los certificados laborales que acrediten su profesión de peón, obrero sin calificación o campesino, extendidos por el Sindicato correspondiente, por el empresario o por la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

**5.º Régimen de curso.**

El curso tendrá una duración de seis meses, y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida, bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas en régimen de Formación Profesional Acelerada.

- a) Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 40 pesetas, si fueran casados; y de 30 pesetas, si fueran solteros.
- b) La admisión del aspirante como alumno motivará su inscripción en los seguros sociales obligatorios, así como en el régimen de plus de cargas familiares, asumiendo el Centro las obligaciones empresariales que de ello se deriven.

**6.º Criterio de selección.**

Persiguiendo como objeto fundamental la Formación Profesional Acelerada la transformación de obreros sin calificación —peonaje— en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios serán las siguientes:

- a) Obreros en paro y situación económica débil.
- b) Padres de familia numerosa.
- c) Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual para el ejercicio de la profesión elegida.
- d) Prueba elemental de cultura, conforme a los requisitos del apartado c) de la base tercera.
- e) Conveniencia de readaptación de mano de obra a nueva técnica o especialidades.

**7.º Tribunales o jurados de selección.**

Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior, actuará un Tribunal presidido por el Director de la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada o persona en quien delegue, e integrado por un número de Vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados.